



JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(O.E.P. 2015/2016)

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN MEDICINA, SUBOPCIÓN
MEDICINA DEL TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

(A1.2009) ACCESO LIBRE

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.

CASO PRACTICO 1

Elena, de 37 años de edad, trabaja como Auxiliar de clínica en una residencia de mayores adscrita a Delegación Territorial de Igualdad y Políticas sociales de Sevilla.

Se encuentra en la semana 30 de gestación y acude al área de vigilancia de la salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla para el estudio de posibles riesgos que pudieran afectar al embarazo o al feto.

La trabajadora es personal laboral de la Junta de Andalucía, con la categoría de Auxiliar de clínica, trabaja a turnos de mañana (7 horas), tarde (7horas) y noche (10 horas) y realiza las tareas correspondientes a su categoría, entre las que están:

- Preparar, distribuir y administrar comidas a los residentes
- Ayudar a los residentes en su higiene personal
- Hacer las camas y limpiar las habitaciones
- Colaborar con el personal de enfermería en la administración de medicamentos
- Recoger los datos clínicos termométricos y aquellos otros signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo.

La evaluación inicial de riesgos del centro de mayores realizada por la Unidad de Prevención recoge, entre otros los siguientes:

- Caídas al mismo o distinto nivel en zonas y elementos de paso.
- Manipulación manual de cargas, siendo generalmente personas de más de 50 kg, dependientes y poco colaboradoras. En los turnos de mañana y tarde se movilizan los pacientes unas 3 veces, siendo un total de 20 pacientes en la planta donde lleva a cabo sus tareas la trabajadora.
- Posturas forzadas: Flexión del tronco al cambiar y hacer las camas y bipedestación al menos durante la mitad de la jornada.
- Riesgos biológicos.

En el reconocimiento médico, la trabajadora refiere no haber recibido formación alguna respecto a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, y muestra preocupación por los riesgos biológicos, ya que una aunque tiene a su disposición mascarillas y guantes, no tiene información sobre el historial médico de los residentes, existiendo en el centro antecedentes de residentes con enfermedades infecto contagiosas.

La trabajadora aporta documentación que acredita su inmunización frente al virus de la Hepatitis B.

Por último, la trabajadora expresa su preocupación por la situación de una compañera, de otro centro, que ocupa un puesto administrativo, a la que su jefe habla con malos modos y casi siempre en tono despectivo con comentarios del tipo "No sirves ni para ser mujer, ni para ser madre" También le gasta bromas y cuenta chistes machistas durante las reuniones con los demás, que le ríen las gracias al jefe porque "todos son hombres y el director también". Ella siente la humillación y no sabe qué hacer ni que decir porque ningún compañero es sensible a su sufrimiento, dicen que tiene "problemas mentales" y miran para otro lado. Como consecuencia de su situación le cuesta hacer su trabajo y se da cuenta de que comete muchos fallos. Se siente insegura, siente vergüenza por ser incapaz de controlar su vida y cuando le comentó su situación le rogó que no lo comentara nada a nadie, por lo que el silencio oculta la situación para casi todos. Lleva más de dos años de comentarios groseros, chistes machistas y críticas injustificadas por su trabajo, no puede más.

PREGUNTAS

1. ¿ Que actuaciones debe llevar a cabo el empresario antes y después de la comunicación del embarazo por parte de la trabajadora, según lo establecido en el artículo 26 de la ley de prevención de riesgos laborales?
¿Que debería incluir la evaluación de riesgos del puesto respecto al embarazo? **4 ptos**
2. Respecto a la prestación por riesgo para el embarazo responda a las siguientes cuestiones: **2 ptos**
 - a) En el caso expuesto, ¿quien debe solicitar la prestación y donde debería hacerlo?
 - b) Enumere la documentación que debería acompañar a la solicitud de la prestación.
3. Indique y razone que protocolos de vigilancia sanitaria específica deberían aplicarse a la trabajadora así como las pruebas funcionales que deberán realizarse en aplicación de los mismos relacionándolas expresamente con los riesgos a los que está expuesta. **4 ptos**
4. Enumere los agentes físicos y biológicos incluidos en la "*lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural*" y los agentes físicos y biológicos incluidos en la "*lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas*" incluidas respectivamente en los anexos VII y VIII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y razone si alguno de estos podría estar presente en el caso expuesto. **3 puntos**
5. El Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, establece las actividades sanitarias de los servicios de prevención. Indique que otras funciones, al margen de la vigilancia de la salud, debe realizar como médico del trabajo según lo establecido en dicho Real Decreto. **4 puntos**
6. ¿Que funciones atribuye el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, al centro de prevención de riesgos laborales como integrante del servicio de prevención? **4 puntos**
7. Respecto a trabajadoras expuestas a virus de la rubeola, varicela zoster, sarampión, hepatitis B, hepatitis C y hepatitis A explique en que casos estaría indicada la vacunación, previa, y durante el embarazo. **3 puntos**
8. respecto al trabajo a turnos, desarrolle los posibles efectos para el la embarazada y para el feto, así como las medidas preventivas que aplicaría en este caso. **2 puntos**

9. En base a lo establecido en el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía, conteste las siguientes cuestiones: 4 puntos

- a) Medidas de prevención primarias y secundarias del acoso incluidas en el protocolo
- b) Composición y funciones de los Comités de Investigación Interna para las situaciones de acoso.

CASO PRACTICO 2

Como especialista en Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía le compete desarrollar las funciones de vigilancia y control de la salud del personal empleado público, funcionario y laboral, de las diferentes Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial dependientes de la misma. En este sentido, deberá desarrollar todas aquellas funciones específicas recogidas en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención y en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Su ámbito de actuación se dirige al personal perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, dependiente de ella, y al de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las actividades profesionales de este personal se desarrollan en los sectores de la agricultura, ganadería y silvicultura (conjunto de actividades relacionadas con el cultivo, cuidado y explotación de los bosques y montes) y explotación forestal.

Desde el punto de vista de la salud laboral estas actividades presentan unas particularidades relacionadas con la forma y lugares donde se realiza el trabajo que condicionan todas las actuaciones preventivas, incluidas las relativas a la vigilancia de la salud, en función de la gran variedad de riesgos a la que este personal está expuesto.

Los riesgos fundamentales de estos sectores se derivan de las siguientes condiciones de trabajo:

- La exposición a condiciones climatológicas adversas: trabajo a la intemperie y temperaturas excesivas.
- La realización de tareas de pie, sobre escaleras, y agachados o de rodillas, posturas en las que suelen permanecer largos periodos de la jornada, salvo algunos conductores de maquinaria que realizan los trabajos sentados. Los esfuerzos, los movimientos repetitivos y la carga física también suelen ser relevantes en cualquier jornada de trabajo en este sector.
- El manejo de cargas pesadas.
- El uso de herramientas y maquinaria agrícola.
- El uso de productos químicos, fundamentalmente fitosanitarios en agricultura y biocidas en ganadería.

- El contacto con tierras, abonos y aguas de riego, con posible contaminación biológica y/o química.
- El manejo de animales y sus productos en el caso de la ganadería.
- La exposición a agentes biológicos y accidentes causados por seres vivos en el sector agrícola.

A la hora de planificar la vigilancia de la salud y en base a la evaluación de riesgos se han definido una serie de perfiles laborales debido a que es un colectivo profesional que comparte condiciones de trabajo similares y por tanto posibles factores de riesgo para la salud. En este sentido, se han establecido los siguientes puestos de trabajo:

1. Trabajador agrícola, cuyas principales tareas son:

- Preparar el terreno para la siembra con tractores y motocultores y realizar la siembra con máquinas sembradoras.
- Podar.
- Recolectar a mano o con cosechadoras.
- Transportar conduciendo tractores y camiones.
- Abonar con estiércol o fertilizantes químicos.
- Proteger y regular los cultivos mediante el empleo de plaguicidas.

2. Trabajador de explotación ganadera (incluye veterinarios), cuyas principales tareas son:

- Cuidado, limpieza, cura y tratamiento farmacológico de los animales.
- Adquisición, almacenamiento, transporte, conservación y administración de piensos, forraje (paja, heno, etc) y agua.
- Retirada, transporte y almacenamiento de residuos: estiércol, placentas, restos de partos, abortos, o restos de curas o tratamiento farmacológico de los animales.
- Desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones.
- Ordeñar y/o recoger los productos.
- Mantenimiento de fosas sépticas.

3. Trabajador agropecuario, que realizan indistintamente todas o casi todas las tareas agrícolas y ganaderas anteriormente mencionadas.

4. Conductor de maquinaria agrícola, cuyas principales actividades son:

- Preparar el terreno para la siembra con tractores y motocultores.
- Sembrar con máquinas sembradoras.
- Recolectar con cosechadoras.
- Transportar con tractores y camiones.
- Abonar, con estiércol o fertilizantes químicos.
- Proteger y regular los cultivos mediante la aplicación de plaguicidas.

5. Aplicador de plaguicidas, cuyas actividades principales consiste en:

- Comprar y transportar los plaguicidas.
- Abrir los envases y llenar los depósitos de mochila o tanques.
- Remover y mezclar.
- Aplicar los plaguicidas y limpiar los utensilios.

6. Trabajador en invernadero, sus actividades principales consisten en:

- Preparar las instalaciones y el terreno.
- Sembrar y regar.

- Abonar.
- Quitar “malas hierbas”.
- Recolectar

7. Trabajador forestal, realizan actividades muy variadas destacando como actividades principales las siguientes:

- Plantación.
- Manejo de maquinaria, a veces muy compleja y por terrenos de gran dificultad.
- Limpiar, desbrozar, repoblar, gestionar y proteger los bosques, y aprovechar sus productos.
- Extinción de incendios.

PREGUNTAS

1ª.- Relacione diez factores de riesgos específicos presentes en estos puestos de trabajo, teniendo presente que, al menos, debe citar tres por agentes físicos, uno por agentes químicos, tres por agentes biológicos y uno por condiciones ergonómicas. (3 puntos)

2ª. En función de las actividades desarrolladas y de los riesgos existentes en los puestos de trabajo, indique diez tipos de enfermedades profesionales recogidas en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social que podrían aparecer entre estos trabajadores, relacionando el tipo de enfermedad y su agente o elemento causante. (3 puntos)

3ª. La Guía para la vigilancia de la salud de los trabajadores del sector agrario establece protocolos específicos para cada uno de los perfiles laborales definidos previamente, tomando como base los protocolos de vigilancia sanitaria específica aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y publicados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. En base a ello, indique qué protocolos aplicaría a un trabajador con perfil “agrícola” establecido anteriormente.(3 puntos)

4ª. En función de la exposición a los riesgos existentes, indique que tipos de reconocimientos deberán practicarse a los trabajadores, en las condiciones establecidas por el Reglamento de los Servicios de Prevención y enumere los supuestos de obligatoriedad establecidos en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.(3 puntos)

5ª. En relación con la vigilancia de la salud específica para los trabajadores expuestos a riesgos biológicos, indique cuáles son sus objetivos principales. (2 puntos)

6ª El artículo 16.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales dispone que cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en su artículo 22, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos. Como responsable de la investigación de una enfermedad profesional, con independencia del agente causal de la misma, enuncie en que principios o criterios de valoración se fundamentaría su informe al objeto de establecer la relación causa – efecto. (2 puntos)

7ª. Indique, que otras funciones, al margen de la vigilancia de la salud, debe realizar como médico del trabajo del Servicio de Prevención de la Junta de Andalucía. (3 puntos)

8ª. Teniendo en cuenta que todas las zoonosis pueden ser consideradas como enfermedades de origen profesional y que algunas de ellas aparecen como tales en el listado de enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, conteste a las siguientes cuestiones: (3 puntos)

- a) Defina el concepto de zoonosis.
- b) Relacione cinco tipos de zoonosis.
- c) Indique aquellas operaciones realizadas por trabajadores de explotaciones ganaderas (incluidos veterinarios) que impliquen riesgos de transmisión de enfermedades infecciosas o parasitarias.
- d) Cuáles son las principales medidas preventivas para evitar las zoonosis.

9ª El Asma Bronquial relacionada con el trabajo es considerada la enfermedad respiratoria más frecuente de origen ocupacional en los países desarrollados y puede estar causado por la exposición a alérgenos de elevado y bajo peso molecular. Entre los sectores de actividad expuestos a alérgenos de alto peso molecular se encuentran, entre otros, la ganadería, la agricultura y la avicultura (cría de aves y aprovechamiento de sus productos). (4 puntos)

- (a) Defina el concepto de Asma Ocupacional.
- (b) Qué datos clínicos deben hacerle considerar o sospechar el diagnóstico de un asma bronquial relacionado con el trabajo.
- (c) Señale cuál es la prueba de mayor sensibilidad y especificidad para el diagnóstico del asma ocupacional.
- (d) Con qué entidades clínicas realizaría el diagnóstico diferencial del Asma Bronquial.

10ª. En relación con la aplicación del protocolo específico de vigilancia de la salud a las personas expuestas a plaguicidas responda a las siguientes cuestiones: (4 puntos)

- (a). Que indicadores de laboratorio incluiría en el control biológico de personas expuestas a plaguicidas organofosforados y carbamatos.
- (b). Cuando se debe realizar el reconocimiento médico y cuál sería su periodicidad:
- (c).Cuál sería su proceder ante una trabajadora (personal laboral no funcionaria), cuyo perfil laboral es el de aplicadora de plaguicidas, que le informa que está embarazada.